EL SUSCRITO SUGERENTE ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO RISARALDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

CERTIFICA

Que en la planta de personal de la E.S.E Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, no se cuenta con el personal idóneo suficiente para realizar labores operativas, logísticas, profesionales, profesionales especializados o asistenciales para:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE SALUD EN LAS ZONA RURAL, PARA LA MOVILIZACIÓN Y TRASLADO DEL TALENTO HUMANO EN SALUD DE LOS OCHO (8) EBS RURAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES Y ACCIONES EN TERRITORIOS Y MICROTERRITORIOS DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PUEBLO RICO, RISARALDA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION RESOLUCIÓN NO.245 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL" (EBS - APS) a la E.S.E. Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda, servicios que se concretan en las actividades específicas para desarrollar.

Se firma en Pueblo Rico Risaralda, en la fecha: 27 DE JUNIO de 2026

HECTOR FABIO SERNA MENDOZA
Subgerente Administrativo

Proyecto: CARLOS ALBERTO CALVO TREJOS
Asesor Externo